



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número:

Referencia: Prórroga de excepción de los Títulos y Certificados Nacionales e Internacionales otorgados al personal de la Marina Mercante Nacional

A: Hernan Jorge Montero (SGNA#ARA), Italo D'Amico (DPSN#PNA),

Con Copia A: Alberto Ricardo Cairone (DPSN#PNA), Miguel Angel Alvarenga (DPSN#PNA), Guillermo Fernando O'connor (DPSN#PNA), GUSTAVO DANIEL FERRARO (DGED#ARA), Juan Carlos Forastieri (DPSN#PNA), Estela Fernanda Millicay Resquin (ERUNI#MRE), Germán Alcides Osvaldo Kahlow (DPNYMM#MTR),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en relación con las prórrogas excepcionales que esta Subsecretaria, como Autoridad de Aplicación del Decreto N° 572/94 – Reglamento de Formación y Capacitación para el Personal Embarcado de la Marina Mercante (REFOCAPEM), autorizó respecto de los títulos y certificados, a raíz de la aplicación de los Decretos emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional referidos a la Emergencia Sanitaria producida desde el año 2020, priorizando la continuidad laboral del mencionado personal de la Marina Mercante, siendo la última prórroga emitida mediante la nota identificada como NO-2023-35750748-APN-SSPVNYMM#MTR.

Al respecto, teniendo en cuenta que por efecto de la referida Nota todos los **Títulos y Certificados de Oficiales y Marineros de las áreas de ULTRAMAR, FLUVIAL y PESCA cuyo vencimiento opera el 30 de junio de 2023, o con posterioridad**, esta Autoridad de Aplicación establece otorgar una nueva extensión de plazo cuyo vencimiento opere el 1 de abril de 2024, con carácter excepcional, a todos aquellos Títulos y Certificados de Oficiales y Marineros de las áreas de ULTRAMAR, FLUVIAL y PESCA, contemplados en la mencionada prórroga, como así también a los que venzan entre el **1º de julio de 2023 y el 31 de marzo de 2024**, inclusive,

siempre que se haya presentado la documentación correspondiente para su reválida con anterioridad a su fecha de vencimiento.

Cabe señalar, que el otorgamiento de las prórrogas no exime a los marinos mercantes de iniciar los trámites para revalidar sus títulos y certificados con la debida antelación, atento a que ellos pueden realizarse vía internet (TAD), herramienta que fue habilitada en el año 2020 y que permite iniciar con 6 meses de antelación a la fecha de vencimiento de sus respectivos títulos y certificados.

Sin otro particular saluda atte.